



XUNTA  
DE GALICIA



Xacobeo 21-22



FGR



Xacobeo 21-22



DEPORTE  
GALEGO

FEDERACION GALEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

## **RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE RUGBY, RELATIVA AL RECURSO INTERPUESTO POR EL CR CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2024**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que el Juez Único de Competición, mediante Resolución de 10 de abril de 2024, procedió a archivar el expediente disciplinario relativo a la denuncia de presunta agresión sufrida por el jugador José María Ortiz López por parte del jugador de CRAT Julio Negreira López.

**Segundo.-** Frente a tal resolución el club interesado, interpone en tiempo y forma recurso de apelación, por entender que la resolución impugnada no es conforme a Derecho, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta.

**Tercero.-** Con posterioridad, el 24 de abril de 2024, el CR Campus Universitario de Ourense, presenta escrito renunciando a su derecho y desistiendo del recurso interpuesto.

A los anteriores antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Xacobeo 21-22



XUNTA  
DE GALICIA



Xacobeo 21-22



Xacobeo 21-22



DEPORTE  
GALEGO

FEDERACION GALEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

**Único.-** De acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria respecto de la normativa deportiva), *“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*.

En el presente caso, ante la inexistencia de motivo legal que impida la renuncia y desestimiento del club recurrente, se procede a la terminación del presente procedimiento y archivo de las actuaciones.

Por todo lo que,

**RESUELVO** que habiendo el Club Rugby Campus Universitario de Ourense renunciado a su derecho y desistido del recurso de apelación interpuesto frente a la Resolución de 10 de abril de 2024 del Juez Único de Competición, por la que se procedió a archivar el expediente disciplinario relativo a la denuncia de presunta agresión sufrida por el jugador José María Ortiz López por parte del jugador de CRAT, Julio Negreira López; se tiene por renunciado a su derecho y desistido del recurso a dicho club, poniendo fin a las presentes actuaciones, y procediéndose a su inmediato archivo a los efectos legales oportunos.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso ante el Comité Galego de Disciplina Deportiva, en el plazo de quince días desde su notificación.

A Coruña, 24 de abril de 2024

**EL JUEZ ÚNICO DE APELACIÓN**



Xacobeo 21-22